DINAC

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 149/2018

Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **EDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD**, Presidente de la DINAC, con **C.I. N°699.033** , denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CISA CONSTRUCCIONES** con domicilio en Mcal. Estigarribia esq. Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **LUIS MARIA LOPEZ CUBAS**, con **C.I. N°3.406.181**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **CONTRATACIÓN DE "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TECHO DEL EDIFICIO DE LA TERMINAL AIG.**. La cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **LPN SBE N° 55/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TECHO DE LA TERMINAL DEL AIG**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 354.485.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Publica Nacional SBE N° 55/2018, convocado por la DINAC. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 738 /2018 de fecha 18 de diciembre 2018.

CISA CONSTRUCCIONES

DINAC

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72102802-001	Levantamiento de impermeabilizacion existente	Metros cuadrados	UNIDAD	6.093	17.151	104.501.043
2	72102802-001	Carpeta de regularizacion	Metros cuadrados	UNIDAD	6.397	30.870	197.475.390
3	72102802-001	Bocas de desague, gargolas y bajadas revestidas	Metro lineal	UNIDAD	320	30.870	9.878.400
4	72102802-001	Membrana liquida	Metros cuadrados	UNIDAD	6.397	41.160	263.300.520
5	72102802-001	Vinilona	Metros cuadrados	UNIDAD	6.093	17.151	104.501.043
6	72102802-001	Limpieza final	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	343.604	343.604
						Precio Total	680.000.000

*El **monto total** del Contrato asciende a la suma de **Gs.680.000.000 (Guaraníes Seiscientos Ochenta Millones) IVA Incluido.***
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El Contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
El contratista se obliga expresamente, salvo motivos de fuerza mayor, a entregar los bienes objeto de esta contratación a entera satisfacción de la contratante, conforme al siguiente plazo
***Plazo de entrega:** 10 (diez) días calendario, a partir de la formalización del contrato.*
***Lugar de entrega:** Aeropuerto Internacional Guaroní – Minga Guazú.*

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
La administración del Contrato estará a cargo de la Administración del AIG, la Gerencia de Obras y Mantenimiento AIG y del Fiscal designado para el efecto.

CISA CONSTRUCCIONES
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y VIALES

DINAC | DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de **los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La Garantía de Fiel cumplimiento debe** ser equivalente al 5% del monto total del Contrato y su vigencia será hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 21 mes diciembre y año 2018.

LUIS MARIA LOPEZ CUBAS
CISA CONSTRUCCIONES

CISA CONSTRUCCIONES
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y VIALES

EDGAR ALBERTO MELGAREJO
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil